



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**DECRETO DE ALCALDÍA**

**N° 03-2016-MPC**

Cañete, 25 de Julio del 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO**, El Informe N° 273-2016-SGGA-MPC de fecha 27 de junio del 2016, presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita se apruebe la implementación y continuidad del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el distrito de San Vicente de Cañete, como parte del cumplimiento de la Meta 06 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016;

**CONSIDERANDO:**

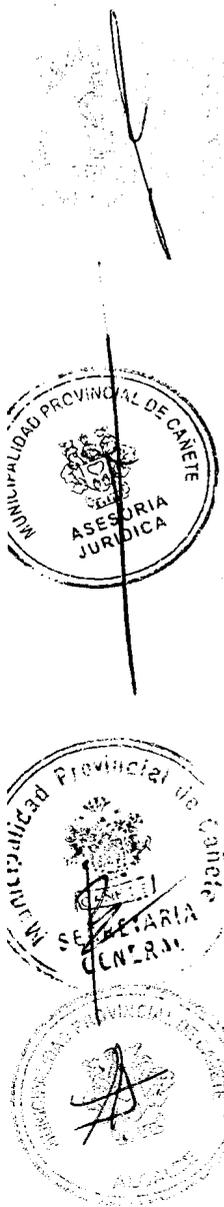
Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de saneamiento ambiental, salubridad y salud. En el artículo 80° de la misma Ley establece, que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el promover el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo 119°.1, del Capítulo 3 de la Ley General del Ambiente N° 28611 establece que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, mediante la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, publicada el 21 de julio de 2000, se han establecido los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana. Asimismo, en el artículo 43° de la misma ley, establece que las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones favorables que directa o indirectamente generen un beneficio económico, en favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento, o de inversión en tecnología y utilización de prácticas, métodos o procesos que coadyuven a mejorar el manejo de los residuos sólidos en los sectores económicos y actividades vinculadas con su generación;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

DECRETO DE ALCALDIA N° 03-2016-MPC

Que, mediante la Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, Ley N° 29419, se establece el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;

Que, el artículo 144° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante ordenanza N° 042-2012-MPC, establece entre las funciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la de proponer y ejecutar programas de segregación y recuperación de residuos sólidos, con manejo técnico y sanitario adecuado;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental ha puesto en consideración la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios. Actividad que viene funcionando en nuestra ciudad desde el año 2009, a través de la incorporación de segregadores formales para la actividad de recolección selectiva en aproximadamente 4200 hogares del distrito de San Vicente de Cañete durante el año 2016;

Que, mediante Informe Legal N° 374-2016-GAJ-MPC de fecha 22 de julio del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es factible aprobar la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Domiciliarios 2016 de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo, que se designe al Sub Gerente de Gestión Ambiental como responsable de la Implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal con visto de la Gerencia General, Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el **"PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS"** en la ciudad de San Vicente de Cañete que se implementará durante el año 2016 en todo el ámbito del distrito.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 03

DECRETO DE ALCALDIA N° 03-2016-MPC

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiendo las acciones que correspondan.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Secretaria General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes con las formalidades previstas en la Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Gerencia de Secretaria General PUBLICAR EL PRESENTE DECRETO DE ALCALDÍA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
*[Firma]*  
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN  
ALCALDE